



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

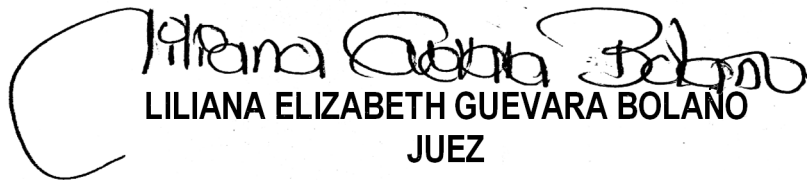
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el representante legal de la entidad demandante, De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P., se ACEPTA la renuncia del poder presentada por la apoderada del extremo ejecutante esto es la Dra. JANIER MILENA VELANDIA PINEDA.

Teniendo en cuenta el poder allegado por el representante legal de la entidad demandante. Se reconoce personería a la doctora FLOR EMILCE QUEVEDO RODRIGUEZ como apoderada de la entidad demandante

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 071

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA